

Castilla-La Mancha

Secretaría General
Consejería de Fomento
Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

ORDEN DE ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA A LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC, S.A.), FILIAL DEL GRUPO TRAGSA, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE RECUPERACIÓN DE NOMBRES GEOGRÁFICOS CON NORMA EUROPEA INSPIRE, EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA – LA MANCHA EN LA CAMPAÑA 2018

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en sus artículos 4.1.n) y 24.6, regula el régimen de los encargos a medios propios y servicios técnicos de la Administración General del Estado.

En la Disposición General 25ª del TRLCSP, y en el Real Decreto 1072/2010 de 20 de agosto, de desarrollo del Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales, se establece que TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo, tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas.

Además, se establece que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 24.6 del TRLCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

En el párrafo 3 del apartado 2 de la Disposición Adicional 25ª del TRLCSP, así como en el artículo 4.4 del Real Decreto 1072/2010, se establece que la comunicación efectuada por uno de los poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla.

A su vez en el punto 4 de la citada Disposición Adicional y en su apartado i), se señala que las sociedades del grupo TRAGSA, realizarán tareas o actividades complementarias o accesorias a las citadas en los puntos anteriores por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental.

SEGUNDO.- El Decreto 93/2010, de 1 de junio, de Ordenación de la Actividad Cartográfica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece en el

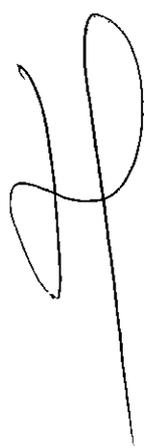


artículo 15, apartado 1º, letra e) que una de las funciones del Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha es la elaboración y actualización de cartografía temática de interés general para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que no sea competencia de otros órganos de la Administración Regional.

El día 7 de septiembre de 2017 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Acuerdo de 09/08/2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Cartográfico de Castilla-La Mancha 2017-2020. Este Plan Cartográfico contempla en la actividad número seis: "el desarrollo y mantenimiento del Nomenclátor Geográfico de Castilla-La Mancha de forma armonizada e integrada con el Nomenclátor Geográfico Básico de España. Se continuará con el proyecto de obtención de nombres geográficos."

La normalización de nombres geográficos es la aprobación por una autoridad competente, según la normativa vigente, de sus denominaciones y su forma exacta de escribirlas. El uso de nombres normalizados es imprescindible para identificar inequívocamente un lugar. Por ello, es especialmente importante su utilización en las administraciones públicas, medios de comunicación, cartografía, sistemas de información geográfica, señalización viaria y publicaciones.

A la fecha se han realizado en Castilla-La Mancha tres campañas de recuperación de nombres geográficos, cuyos resultados y zonas cubiertas se reflejan en el siguiente cuadro:



Campaña	Total municipios	Hectáreas cubiertas	% cubierto sobre CLM	Topónimos recuperados de fuentes documentales y no se han alterado	Topónimos recuperados de fuentes documentales con localización actualizada	Topónimos recuperados mediante encuestas	Total topónimos recuperados
2013-2014	27	363.970,87	4,58	4.566	1.286	6.222	12.074
2014-2015	104	804.859,91	10,13	12.494	3.450	10.821	26.765
2016	123	553.061,17	6,96	24.258	2.975	22.797	50.030
Total en 30 meses	254	1.721.891,94	21,67	41.318	7.711	39.840	88.869

TERCERO.- TRAGSA y sus filiales son medio propio de la Administración en los términos de la disposición adicional vigésimo quinta del TRLCSP. Contrastada la capacidad del Grupo TRAGSA, y en especial de su filial TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC) para la realización de estos trabajos, por razones de eficacia, se considera que TRAGSATEC es el instrumento idóneo para llevar a cabo las actuaciones expuestas en el apartado segundo de la exposición.



Castilla-La Mancha

Secretaría General
Consejería de Fomento
Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

CONDICIONES

PRIMERA.- OBJETO.

La presente Orden tiene por objeto encargar a la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), filial del Grupo TRAGSA, la realización de un proyecto para la recuperación de los nombres geográficos o topónimos de dos zonas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a escala 1:5.000 / 1:10.000 con norma europea INSPIRE, en la campaña 2018.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones generales de ejecución se describen en el documento de Prescripciones Técnicas efectuado por la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad de la Consejería de Fomento de fecha 11 de diciembre de 2017.

TERCERA.- PRESUPUESTO, TARIFAS Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

El presupuesto de los servicios y trabajos mencionados en la cláusula primera se ha calculado de conformidad con el artículo 3 del RD 1072/2010, mediante la aplicación del sistema de tarifas vigentes, publicadas por Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA por el que se actualizan los precios simples de las tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

El presupuesto de los servicios objeto del presente encargo asciende a un total de **CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (129.928,34 €)**. Dicho gasto irá con cargo a la anualidad 2018 y a la partida presupuestaria 17070000G/5411/60800.

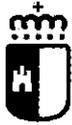
Dentro de este importe se entiende incluido todo tipo de impuestos.

Al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, el presente encargo queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

Los pagos se realizarán en cuatro facturas, una por cada trimestre vencido desde el inicio de los trabajos, y serán tramitadas previa acta de recepción de trabajos firmada por el director del proyecto.

Los citados pagos se abonarán mediante transferencia a la cuenta corriente titular de TRAGSATEC: ES15 0049 6702 69 2716154193.

TRAGSATEC SA tendrá la obligación de presentación de facturas en el registro conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público y de conformidad con lo establecido en la Orden de 04/02/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su tramitación (D.O.C.M nº 29, de 12 de febrero de 2015). A tales



Castilla-La Mancha

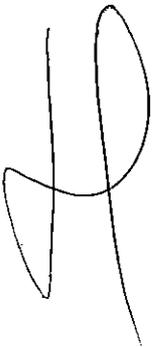
Secretaría General
Consejería de Fomento
Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

efectos, deberá previamente darse de alta en el Servicio de Facturación Electrónica a través de los medios que se ponen a su disposición en la dirección web de la Intervención General, <http://intervencion.castillalamancha.es/oficina-virtual/facturaelectronica>. Una vez se haya obtenido el alta, accederá al referido servicio a través de la dirección electrónica segura <https://efactura.castillalamancha.es>.

La factura deberá incluir la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario que figuran a continuación:

Conforme Resolución de 20/08/2014, de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad a la relación de centros competentes en la tramitación de facturas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos y empresas públicas, vinculadas o dependientes así como los códigos DIR3 correspondientes a los mismos. (DOCM, nº 170, de 4 de septiembre de 2014).

1. Consejería: Fomento
2. Denominación: Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad.
3. Oficina contable (código y denominación): A08014327 Intervención General.
4. Órgano gestor (código y denominación): A08013664 Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad.
5. Unidad tramitadora (código y denominación): A08013664 Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad.



CUARTA.- DURACIÓN Y RESOLUCIÓN.

La duración del encargo es de doce meses, a partir del día 2 de enero de 2018.

Podrá ser resuelto motivadamente por la Consejería de Fomento, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontrarán en ejecución en el momento de la resolución.

Igualmente, en caso de incumplimiento de los plazos establecidos en la presente cláusula, podrá acordarse la resolución del encargo.

QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.

En el supuesto en que se desee contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo del presente encargo, TRAGSATEC deberá ajustarse a lo establecido en la disposición adicional 25 del TRLCSP.



Castilla-La Mancha

Secretaría General
Consejería de Fomento
Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

SEXTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los productos resultantes de este encargo serán propiedad exclusiva de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SÉPTIMA.- DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE.

El Decreto 202/2015, de 15/09/2015, por el que se modifica el Decreto 86/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento. [2015/11163], establece que corresponde a la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad ejercer la Dirección del Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha.

Se designa como responsable de la correcta ejecución del encargo a la persona que ostenta el puesto de Jefe de Servicio de SIG y Cartografía.

OCTAVA.- PERSONAL QUE EJECUTA LOS TRABAJOS.

El presente encargo no implicará una relación de servicios con esta Administración, puesto que el personal destinado al proyecto estará, en todo caso, a cargo de TRAGSATEC, S. A y sometido a la dirección y órdenes de la empresa pública en la ejecución del trabajo.

NOVENA.- TITULARIDAD DE LA COMPETENCIA.

El encargo de los trabajos a TRAGSATEC no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, correspondiendo la dirección técnica del presente encargo a la persona que ostenta el puesto de Jefe de Servicio de SIG y Cartografía.

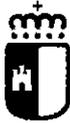
DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

TRAGSATEC, S.A. queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del presente encargo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con un fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, así como al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo.

DÉCIMO PRIMERA.- RÉGIMEN DE DISCREPANCIAS.

Corresponde a la Consejería de Fomento interpretar el presente encargo, modificar la prestación por conveniencia del servicio y suspender su ejecución por causa de utilidad pública.

De conformidad con lo expuesto y en virtud de las facultades atribuidas por el Artículo 5. j) del Decreto 86/2015, de 14 de julio de 2015, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, esta Secretaría
RESUELVE:



Castilla-La Mancha

Secretaría General
Consejería de Fomento
Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Ordenar a la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC, S.A.), filial del grupo TRAGSA, la ejecución del presente encargo en los términos contenidos el mismo.

Toledo, 22 de diciembre de 2017

**LA SECRETARIA GENERAL DE FOMENTO
DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**



Fdo. Paloma Heredero Navamuel